

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	
	OFICIO INTERNO	CÓDIGO: 183		PAGINA:
		VERSIÓN: 1		FECHA: 22-12-2016

Oficio interno N° 012 -183

Anapoima, 22 de Mayo de 2026.

Señor:
CAMILO ANDRES FERRO CALDERON
Alcalde Municipal

Ref. Solicitud prorroga en tiempo CONTRATO DE SUMINISTRO No. 174 DE 2026

De manera atenta y respetuosa, nos permitimos solicitar autorizar, a quien corresponda, se realice el trámite de prórroga por un plazo de ocho (08) días, teniendo como fecha de terminación el día 25 de mayo y estableciendo como nueva fecha el 02 de junio de 2026 contrato de suministro no. 174 de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la empresa MENELEC S.A.S., la cual informa que en consecuencia de la alta carga de trabajo, se presentaron algunos inconvenientes y limitaciones, entre ellos los tiempos de producción en la disponibilidad de los equipos requeridos para el proceso de impresión, situación que afectó temporalmente la capacidad operativa necesaria para atender el volumen contratado, lo cual ha dificultado el cumplimiento dentro del plazo inicialmente proyectado en el contrato previamente mencionado.

Agradezco su atención

Cordialmente,


JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
Secretario de Despacho
PROYECTO: ANA MILENA ARIAS MARTINEZ/ TECNICO ADMINISTRATIVO


LEIDY CATALINA QUEVEDO PIRA
Directora de Servicios Públicos Planeación

www.anapoima-cundinamarca.gov.co
serviciospublicos@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2 N° 3-36 Tel.8993733 Ext 125-126-127
Código Postal 25 26 40

Robi. Daniel
22/05/2026
9:39 am



MENELEC SAS
NIT 901618150 - 9

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2026

Doctor
CAMILO ANDRES FERRO CALDERON
Alcalde Municipal
Anapoima

Referencia: **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 174 DE 2026**

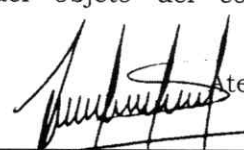
Objeto: **"SUMINISTRO DE BOLSA DE POLIETILENO JUMBO INDUSTRIAL COLOR NEGRA, VERDE Y BLANCA DE ALTA DENSIDAD PARA LA RECOLECCIÓN Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA.**

Asunto: **SOLICITUD PRORROGA PLAZO DE EJECUCION CONTRATO DE SUMINISTRO No. 174 DE 2026**

Respetados señores:

El suscrito Fabian Stydwar Dávila Avella, identificado con C.C. No. 1.022.976.790 expedida en Bogotá D.C, actuando como Representante Legal de la sociedad MENELEC SAS identificada con Nit No.901.618.150-9, respaldado en el principio de autonomía de la voluntad y los mecanismos que establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, mediante la presente solicito prorroga al plazo de ejecución del contrato por **OCHO (08) días adicionales** al plazo inicialmente pactado considerando los siguientes argumentos:

- El alto volumen del pedido, representa la necesidad de contar con tiempo adicional suficiente para lograr los procesos de impresión de logo y alistamiento de los paquetes en la presentación requerida.
- La impresión del logo institucional sobre cada una de las bolsas constituye un proceso operativo adicional que debe realizarse de manera individual y bajo parámetros específicos de calidad, precisión y uniformidad, lo cual incrementa considerablemente los tiempos de producción inicialmente proyectados. A ello se suma el proceso de secado, revisión de calidad, organización por paquetes y preparación para su entrega final, actividades indispensables para asegurar que los elementos suministrados cumplan plenamente con las especificaciones técnicas pactadas.
- Como consecuencia de la alta carga de trabajo, durante la etapa de producción se presentaron limitaciones en la disponibilidad de los equipos requeridos para el proceso de impresión, situación que afectó temporalmente la capacidad operativa necesaria para atender el volumen contratado dentro del plazo inicialmente proyectado. No obstante, dicha circunstancia está siendo superada mediante la adopción de medidas logísticas y operativas orientadas a garantizar la correcta culminación del contrato, sin embargo, necesitamos de parte de la entidad se nos conceda la ampliación del plazo para superar las circunstancias presentadas y cumplir a satisfacción el objeto del contrato.
- Reiteramos nuestro compromiso de cumplir correctamente el contrato celebrado, manteniendo las condiciones de la oferta, realizar la ampliación de garantías requeridas, para lo cual amparados en el principio de buena fe y autonomía de la voluntad solicitamos la ampliación del plazo de ejecución por **OCHO (08) días adicionales** al plazo inicialmente pactado, tiempo que consideramos suficiente para superar las circunstancias expuestas y lograr el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad.

Respetablemente,

Razón Social: MENELEC SAS

NIT: 901.618.150-9

Nombre: FABIÁN STYDWAR DÁVILA AVELLA

C.C. No. 1.022.976.790 expedida en Bogotá D.C.

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

PRORROGA EN TIEMPO No. 1

CÓDIGO: 120

Página 1 de 2

VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016

ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO No. 01
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 174 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo, debidamente facultado por el literal b numeral 3° del Artículo 11° de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra parte **MENELEC SAS** con Nit.901.618.150-9, representada legalmente por el señor **FABIAN STYDWAR DAVILA AVELLA** identificado (a) con cedula de Ciudadanía No. 1.022.976.790 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA EN TIEMPO No. 01**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebro con **MENELEC SAS.**, Contrato de Suministro No. 174 de 2026, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE BOLSA DE POLIETILENO JUMBO INDUSTRIAL COLOR NEGRA, VERDE Y BLANCA DE ALTA DENSIDAD PARA LA RECOLECCIÓN Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA”.
2. Que el contrato tiene un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
3. Que el valor del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$30.940.000,00) M/CTE
4. Que el día once (11) de mayo de 2026, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor (es) del Contrato, cuya fecha de inicio es del 11 de mayo de 2026 y terminación inicial establecida para el día 25 de mayo de 2026.
5. Que el día veintidós (22) de mayo de 2026, mediante oficio interno No. 012 -183, de fecha 22 de mayo de 2026, la supervisión del Contrato de Suministro No. 174 de 2026, solicita prorroga en tiempo No. 1 por el término de ocho (08) días del 26 de mayo de 2026 hasta el 02 de junio de 2026, teniendo en cuenta que;

*“Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la empresa MENELEC S.A.S., la cual informa que en consecuencia de la alta carga de trabajo, se presentaron algunos inconvenientes y limitaciones, entre ellos los tiempos de producción en la disponibilidad de los equipos requeridos para el proceso de impresión, situación que afectó temporalmente la capacidad operativa necesaria para atender el volumen contratado, lo cual ha dificultado el cumplimiento dentro del plazo inicialmente proyectado en el contrato previamente mencionado”.
(Oficio adjunto).*

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN		
	PRORROGA EN TIEMPO No. 1	CÓDIGO: 120	Página 2 de 2
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

PRORROGA EN TIEMPO No. 1 - Contrato de Suministro No. 174 de 2026

En atención a lo anterior y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente PRORROGA EN TIEMPO No. 1, al Contrato de Suministro No. 174 de 2026, cuyas cláusulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;

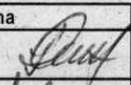
CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR en tiempo por el término de ocho (08) días del 26 de mayo de 2026 hasta el 02 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. El contratista, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Suministro No. 174 de 2026, atendiendo lo previsto en el contrato original, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigente y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la prórroga en tiempo No. 1, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, La publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el **25 de mayo de 2026.**

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Maria Deyanira Martinez Hernandez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			